

Jardín Infantil

Garabaticos



Jardín Infantil

Garabaticos



## MANUAL DE CONVIVENCIA 2020 -2021

MÁS DE 30 AÑOS FUNDAMENTANDO LA EDUCACIÓN  
Resolución No. OO892 del 31 de Mayo de 2001  
Teléfono:(5) 352-5084 / 3007337554  
Calle 70B # 32 - 87 / Mail: info@garabaticos.com

f Jardín Infantil Garabaticos @ @jlgarabaticos WWW.GARABATICOS.COM



## ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA EN COLOMBIA – COVID 19

Teniendo en cuenta la vigencia de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional por causa de la enfermedad coronavirus COVID19, los padres de familia y estudiantes del Jardín Infantil Garabaticos aceptan y declaran:

1. Mediante las Directivas Ministeriales Nos. 11 del 29 de mayo de 2020 y 12 del 2 de junio de 2020, el Ministerio de Educación Nacional estableció que los colegios privados volverán a clases bajo el modelo de alternancia, el jardín adoptara todas las medidas y protocolos de bioseguridad necesarios para prevenir y mitigar el contagio y los efectos del coronavirus, Covid-19.
2. El Jardín Infantil Garabaticos asumirá los costos de las medidas y protocolos de bioseguridad ordinarios que sean definidos por las autoridades competentes (procesos de desinfección, lavamanos, jabón líquido, gel antibacterial, etc.). Por su parte, los padres o acudientes de los niños y niñas tendrán que asumir los costos de los tapabocas y de aquellas medidas especiales o extraordinarias que no le correspondan al colegio.
3. Para mitigar y prevenir el contagio y los efectos del Covid-19, los padres y acudientes se comprometen a:
  - a. Que los niños y niñas cumplan cabal y estrictamente, en su lugar de residencia, en la institución y en el transporte escolar (si hace uso de este) todas y cada una de las medidas de protección y bioseguridad dispuestas por la institución educativa y por el Gobierno Nacional, asumiendo todas las responsabilidades personales, legales y educativas, a las que haya lugar, en caso del incumplimiento de dichas medidas y protocolos.

Resolución No. 00892 del 31 de Mayo de 2001

Teléfono: (5) 352-5084 / 3007337554

Calle 70B # 32 - 87 / Mail: info@garabaticos.com

- b. Informar al jardín los factores de riesgo o comorbilidades que puedan tener los niños y niñas y que puedan incrementar el riesgo de afectación a su salud por contagio del Covid – 19.
  - c. Aceptar que el niño/a continúe su proceso académico, bajo la modalidad de trabajo en casa, cuando éste no pueda regresar a las instalaciones del jardín porque su estado de salud represente un riesgo para el estudiante, sus compañeros, sus docentes o sus familiares.
4. El incumplimiento por parte de los padres o acudientes de los protocolos de bioseguridad adoptados por el colegio para prevenir y mitigar el contagio del Covid-19, será considerado una falta grave.
  5. Todo lo anterior no implica que no puedan llegar a presentarse contagios entre estudiantes y/o funcionarios del jardín. Por ello, los padres reconocen y aceptan que el Jardín Infantil Garabaticos no será responsable de los eventuales contagios que puedan surgir entre los distintos miembros de la comunidad educativa, ni de las consecuencias que puedan presentarse en la salud y la vida de las personas que resulten infectadas con el virus.

En constancia de todo lo anterior se firma el \_\_\_\_\_ de noviembre de 2020, en la ciudad de Barranquilla.

Padre de familia  
Firma:  
Nombre:  
C.C.

Madre de familia  
Firma:  
Nombre:  
C.C.

Estudiante:  
Firma:



## PRESENTACION

El Jardín Infantil Garabaticos propende una formación que estimula y potencializa las capacidades, destrezas y habilidades de sus estudiantes favoreciendo aprendizajes relevantes y significativos a través de la lúdica como estrategia pedagógica.

Como representantes de la labor educativa, les expresamos nuestros agradecimientos por el voto de confianza que han depositado en nosotros, al encomendarnos la tarea de acompañarlos en el proceso de formación de sus hijos.

El Jardín Infantil Garabaticos, promueve la formación de seres humanos talentosos, amorosos y brillantes. Trabajamos basados en las competencias y se fortalecen los valores en una formación a través de procesos rigurosos, para acercarnos al cumplimiento de su misión, visión y filosofía.

Por esto ponemos en las manos de su grupo familiar este valioso documento que contiene “El Manual de Convivencia” año lectivo 2020.



## HORIZONTE INSTITUCIONAL

### FILOSOFÍA

La gestión que lidera el JARDÍN INFANTIL GARABATICOS es formar niños y niñas íntegros, capaces de articularse a sus estudios posteriores de primaria con bases sólidas que desarrollen sensibilidad, aptitudes, habilidades, y destrezas promoviendo el desarrollo de la identidad local autóctona de nuestra cultura. Con programa académico exigente y estimulante; que compromete a toda la comunidad educativa para ser agentes de cambio y desarrollo desde su actividad cotidiana.

El Jardín Infantil Garabaticos asume el compromiso de estimular y potencializar al máximo las cualidades humanas, los saberes y las técnicas motrices, en forma lúdico-práctica que posibiliten la meta-cognición no solo en sus educandos sino en todos los estamentos que la conforman, creando una alternativa para mejorar la calidad de vida y brindar a sus estudiantes esa articulación que necesitan para sus estudios posteriores.

El estudiante del Jardín Infantil Garabaticos recibe una formación que estimula y potencializa sus capacidades, destrezas y habilidades en la búsqueda de fundamentar las bases que generen niños creativos, humanísticos, amantes de la vida y líderes que mejoren su entorno en armonía con la naturaleza.

### MISION

Desarrollar el potencial intelectual de los niños y niñas, brindando una educación oportuna y pertinente que permita su desarrollo y bienestar integral satisfaciendo todas sus necesidades para que su etapa preescolar sea divertida e inolvidable.

### VISION

Para el año 2025 seremos una institución educativa con alto impacto en la educación y formación de niños y niñas líderes, innovadores, creativos, bilingüe, con valores y principios que generen cambios positivos en nuestra sociedad.

## PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

- ✓ En el Jardín Infantil Garabaticos la formación integral se asume como una responsabilidad social a partir de la importancia de cimentar conocimiento, principios y valores que contribuyan a la proyección de niños y niñas como ciudadanos competentes.
- ✓ El Jardín Infantil Garabaticos desarrolla un proyecto que permite formar niños y niñas en el amor, la tolerancia, la honestidad y el respeto mutuo.
- ✓ La participación de la comunidad educativa en el Jardín Infantil Garabaticos es fundamental en la toma de decisiones institucionales y en sus procesos de mejora continua.
- ✓ El Jardín Infantil Garabaticos propende una formación que estimula y potencializa las capacidades, destrezas y habilidades de sus estudiantes favoreciendo aprendizajes relevantes y significativos a través de la lúdica como estrategia pedagógica.

## OBJETIVO INSTITUCIONAL

Promover una formación integral de calidad, oportuna y pertinente que propicie aprendizajes relevantes y significativos en función del bienestar y el desarrollo biopsicosocial del niño y la niña, cultivando sus talentos y potencializando sus capacidades, destrezas y habilidades.

## VALORES A TRABAJAR POR MES

VALOR	MES
ALEGRIA	<i>Febrero</i>
PERDON	<i>Marzo</i>
AMOR	<i>Abril</i>
TERNURA	<i>Mayo</i>
SINCERIDAD	<i>Junio</i>
RESPECTO	<i>Julio</i>
RESPONSABILIDAD	<i>Agosto</i>
AMISTAD	<i>Septiembre</i>
FRATERNIDAD	<i>Octubre</i>
GRATITUD	<i>Noviembre</i>



## PROPUESTA PEDAGOGICA

El modelo pedagógico institucional del Jardín Infantil Garabaticos se denomina Constructivista social y se fundamenta en la concepción de una pedagogía activa y basa su metodología en los principales preceptos trabajados por el constructivismo, sobre los cuales se deben diseñar las estrategias para cumplir el proceso pedagógico.

La teoría constructivista postula que el mismo niño construya su aprendizaje partiendo de sus experiencias, necesidades e intereses. El ambiente es primordial; la escuela debe propiciar en el niño la necesidad de adquirir conocimientos con base en lo que el trae y las nuevas experiencias que adquiere en ella para construir sus propios juicios de valor.

La pedagogía activa responde a las circunstancias actuales, a la razón de ser de la educación. Pretende aumentar y acrecentar el potencial espiritual y la capacidad de trabajo productivo del niño y del adolescente, por lo tanto la pedagogía activa es un movimiento de reacción.

El Jardín Infantil Garabaticos se fundamenta también en los principios del aprendizaje significativo que pretende que los estudiantes mediante el ejercicio del descubrimiento construyan su conocimiento desde el activismo y la experimentación.

## ESTRATEGIAS METODOLOGICAS

Las estrategias metodológicas buscan la comprensión del contenido de las áreas del conocimiento, estas se clasifican en tres tipos:

**De enseñanza:** Reconocimiento de un saber previo. Hay un diagnóstico inicial. Se tienen en cuenta los saberes o conocimientos sociales y culturales para relacionarlos con lo científico y lo tecnológico.



Se reconocen los estudiantes como sujetos competentes por lo tanto a nivel institucional se realiza un trabajo que apunte hacia las competencias y desarrollo del pensamiento crítico.

**De aprendizaje:** Desarrolla procesos de pensamiento desde actividades mentales como: la observación, la mediación, la clasificación, la organización.

Se plantean actividades basadas en la experimentación y experiencias vividas.

Se aprende en diferentes momentos y situaciones escolares y fuera de este ámbito.

**De evaluación:** El proceso de aprendizaje se da en cuatro cortes y estos corresponden a los cuatro periodos académicos.

Se registran los logros en un boletín de calificaciones, donde se resaltan las fortalezas y debilidades del estudiante y se escribe en letras.





## ACTA DE ADOPCION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL JARDIN INFANTIL GARABATICOS

El Consejo Directivo del Jardín Infantil Garabaticos, ubicado en la ciudad de Barranquilla, en uso de las funciones legales que le confiere el artículo 23, literal c, del Decreto 1860 de 1994, amparado en los artículos 73 y 84 de la Ley General de Educación, y

### CONSIDERANDO

1. Que en el presente año lectivo se llevó a cabo la recontextualización del manual de convivencia del Jardín Infantil Garabaticos, por los representantes de los estamentos de la comunidad educativa (directivos, padres de familia, docentes y administrativos).
2. Que es deber de la Comunidad Educativa dar cumplimiento y aplicación a las leyes generales donde prevalecen los derechos inalienables de la persona y los Derechos Universales del Niño; así como todo lo relacionado con la prestación del servicio educativo: Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 115 del 8 de febrero de 1994, Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006, Ley de Infancia y Adolescencia Ley 87/93, Ley 734/02, Ley 1278/02, Decreto 1883/02, Decreto 3011/97, Decreto 1290/09, Decreto 1860 de 1991 (art.17), Ley 715/02, Decreto 1850/02, Decreto 3020/03, Ley 1014 del 26 de enero de 2006, de fomento a la cultura del emprendimiento, dar cumplimiento a la Ley 1620/13 y su Decreto Reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013, Ley 1732 de 2014 y su decreto 1038 mayo de 2015, y demás reglamentaciones vigentes.
3. Que se debe dotar al Jardín Infantil Garabaticos de un Instrumento legal que contemple los criterios de convivencia, principios de dignidad, respeto a sus semejantes y al bien ajeno, responsabilidad y acato a las disposiciones del Plantel y a la vez se fijen estímulos para una formación integral, respetando los derechos y promoviendo los deberes para una sana convivencia integral.
4. Que mediante el Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, se reglamenta la Ley 1620 de 2013, y ordena ajustar los manuales de convivencia de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales.

Resolución No. 00892 del 31 de Mayo de 2001

Teléfono: (5) 352-5084 / 3007337554

Calle 70B # 32 - 87 / Mail: info@garabaticos.com

5. El Jardín Infantil Garabaticos. debe procurar el bienestar de los estudiantes y velar por su integridad, dignidad, sano desarrollo y su ejemplar comportamiento en comunidad, además del cumplimiento en el área educativa, fijando normas que así lo garanticen.
6. Que se debe precisar los mecanismos de participación democrática, dando cumplimiento a los artículos 31 y 32 de la ley 1098 de Infancia y Adolescencia, así como el cumplimiento de los fines, objetivos y principios educativos dando cumplimiento al decreto 1860.
7. Que en virtud del Decreto 1965 de 2013, EL Jardín Infantil Garabaticos crea el Comité de Convivencia Escolar encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.
8. Que el Contenido del presente Manual de Convivencia del Jardín Infantil Garabaticos es fruto de la concertación democrática y planteamientos formulados por representantes de toda la Comunidad Educativa: Directivos, Docentes, Estudiantes, Padres de Familia, Personal Administrativo, Consejo de convivencia escolar, Consejo de padres, Comunidad educativa y aprobado en Consejo Directivo.



## RESUELVE

**Artículo 1°:** Adoptar íntegramente el presente Manual de Convivencia para la comunidad educativa del Jardín Infantil Garabaticos, firmado por todos los miembros del Consejo Directivo, según señala la ley.

### Comuníquese y cúmplase

*Victoria de Las Salas Polo*  
**Directora**

*Señora Yeysis Bermúdez*  
**Representante padres de familia**

*Señor Andrés Felipe Riquet*  
**Representante del sector productivo**

*Ana María Camargo*  
**Representante docentes**

*Salomón Pimienta Bermúdez*  
**Representante Exalumnos**

*Lic. Estefany Parejo Jassir*  
**Representante Docentes**

*Señora Karina García Noya*  
**Representante padres de familia**

*William Suarez*  
**Representante de los estudiantes**

**NOTA:** Este manual aplica para todas las personas vinculadas al colegio y para todas las actividades programadas por el mismo.





## FUNDAMENTOS CAPÍTULO 2

### Artículo 2. Fundamentos legales

Son fuentes legales para la elaboración y adopción del Manual de Convivencia del Jardín Infantil Garabaticos:

- La Constitución Política de Colombia de 1991. Título I De los principios fundamentales. Artículos: 16, 29, 67, 365
- Declaración de los Derechos del Niño: Ley 12 de Enero 22 de 1991.
- Código de la Infancia y la Adolescencia: Ley 1098 de Noviembre 8 de 2006
- Nueva Ley General de Educación: Ley 115 de 1994, Artículos 73, 97 y 144.
- Decreto 1860 de Agosto de 1994.
- Decreto 1290 de 16 de Abril de 2009
- Ley 200 de Agosto de 1995. **Ley. 599 DE 2000.**
- Manual de Convivencia que rige hasta la fecha
- Ley 1620 de 2013 Sistema de Convivencia Escolar.
- Decreto 1965 que reglamenta la ley de Convivencia. **Decretos:., 804 DE 1995, 1038 DE 2015,**
- **Sentencias Corte Constitucional: T-386 DE 1994, SU-648 DE 1998, T-345 DE 2008, T-688 DE 2005. T-1023 DE 2000, T-563 DE 2013.**
- **Ordenanzas y Acuerdos.**

### Artículo 3. Principios de Convivencia

- El Manual de Convivencia contiene las normas que regulan la convivencia en el jardín y es deber de los miembros de su Comunidad Educativa respetarlas, acatarlas y hacer aportes para mejorarlas.
- La formación integral y el Manual de Convivencia han de ser el horizonte que guíe las acciones de nuestros/as Estudiantes.

- El Manual de Convivencia es el código ético y moral de nuestros/as Estudiantes, Padres y Madres de Familia o Acudientes, Docentes y Directivos docentes fundamentado en el derecho a la educación como un **Derecho - Deber**.
- El **Jardín Infantil Garabaticos** desarrolla un proyecto que nos permite educar niños y niñas en la equidad y el respeto a sus diferencias.
- El Manual de Convivencia se construye con la participación de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa para ser interiorizado, asumido y vivido por todos sus miembros.

#### **Artículo 4. Objetivos del Manual de Convivencia**

- Promover una cultura en valores y una sana convivencia desde la cotidianidad, para influir en el contexto local con acciones tendientes a prevenir situaciones que generen conflictos.
- Elaborar pactos de aula con la participación de la comunidad educativa para garantizar su mayor cumplimiento.
- Definir las situaciones o conflictos que afectan la convivencia escolar y establecer los protocolos para el manejo de los mismos.
- Garantizar el debido proceso convivencial que permita tomar medidas correctivas y formativas desde la atención oportuna y el manejo adecuado de los conflictos que se puedan presentar.
- Dar cumplimiento a los fines y objetivos educativos, perfil del estudiante y normas legales mediante un manual que facilite la participación de todos.

## CAPITULO 3

### Artículo 5. Perfil del Estudiante

El Jardín Infantil Garabaticos pretende formar:

- Niñas y niños íntegros, autónomos, con bases sólidas que desarrollen sensibilidad, aptitudes, habilidades y destrezas, dispuestos a poner en práctica los valores al interactuar con sus semejantes y el medio natural en el cual se desenvuelven.
- Niños y niñas que desarrollen la interrelación social utilizando los valores universales. (Solidaridad, respeto, honestidad, etc...), iniciando su formación como personas integra.
- Se expresará a través de las bellas artes así como la aprecia desarrollando la imaginación, creatividad, habilidades y destrezas propias de su edad y capacidad de aprendizaje.
- Conocerá su propio cuerpo y sus posibilidades de acción, ubicándose en el tiempo y espacio.
- Adquirirá su propia identidad y autonomía; adquirirá hábitos de alimentación, higiene personal, aseo y orden que generen conciencia sobre el valor y la necesidad de la salud.
- Niños y niñas que se desarrollen y crezcan armónicos y equilibrados, de tal manera que se le facilite la motricidad, el aprestamiento y la motivación para la lectoescritura y para la solución de problemas que impliquen relaciones y operaciones matemáticas.
- Niños y niñas que desarrollen el interés por un segundo idioma como lo son las lenguas extranjeras.
- Niños y niñas curiosos, que observen, experimenten y exploren su medio natural, participando activamente en todas las acciones de tipo lúdico en su entorno familiar y social.

## Artículo 6. Perfil del Docente

El docente del **Jardín Infantil Garabaticos** debe ser una persona de un tipo muy especial:

- Dispuesto a involucrarse totalmente en el trabajo con sus estudiantes.
- Con un espíritu humanista dentro de un ambiente de diálogo y alegría.
- Busca conocer el contexto social y cultural del estudiante.
- Investigador de los procesos pedagógicos del niño según su edad escolar.
- Flexibilidad, sencillez y razonablemente tolerante.
- Debe ser paciente y tener dominio personal.
- Capaz de asumir una actitud acogedora, sencilla, amistosa y familiar.
- Sentimientos de respeto, cariño, admiración e interés por cada uno de sus estudiantes.
- Un interés por mantenerse actualizado para mejorar su desempeño profesional.
- Puntualidad en el cumplimiento de sus actividades docentes.
- Mantenerse en continua y estrecha comunicación con el estudiante y su familia.
- Ser consciente de la utilización de la lúdica en el desarrollo humano de cada educando.
- Tener dominio y buena aplicación de lo aprendido, demostrando excelente competencia en las diversas áreas.
- Suscitar en los estudiantes el descubrimiento de valores y principios religiosos fundamentales en nuestras vidas.
- Actitud afectuosa y favorable hacia el trato con los niños favoreciendo el acercamiento.
- Mantener actitud tolerante y no autoritaria para animar a los estudiantes a que asuman responsabilidades en forma paulatina.





## TÍTULO 3

### ADMISIONES Y MATRÍCULAS

#### CAPITULO 4

##### **Artículo 7. Compromisos para matricularse**

La matrícula es un contrato civil que genera obligaciones para las partes, garantizadas para la institución con Título Valor que se hará efectivo por el incumplimiento total o parcial por la parte contratante, es decir, los padres de familia.

##### **Artículo 8. Paz y Salvo**

Se exigirá Paz y Salvo por todo concepto para la entrega de documentos, graduación o matrícula en la institución.

##### **Artículo 9. Documentación requerida**

Para el ingreso a cualquier grado deberán presentar el registro civil y comprobante de afiliación a una E.P.S o al régimen subsidiado de salud, según lo establecido en la ley 100 de 1993.

##### **Artículo 10. Compromisos Acudientes**

Los representantes legales o acudientes deben aceptar Misión- Visión-Filosofía y Manual de convivencia mediante los requisitos establecidos por la institución; al momento de firmar la matrícula el valor de esta no tiene reembolso aunque el servicio no sea utilizado.



## TÍTULO 4

### DERECHOS Y DEBERES

## CAPÍTULO 5

### Derechos de los/as estudiantes

#### Artículo 11 Derechos de los niños y las niñas

- Recibir una educación integral, acorde con su edad, en un ambiente que promueva el crecimiento personal de todos los integrantes de la comunidad.
- Recibir trato respetuoso, equilibrado y sin ningún tipo de discriminación.
- Tener la apropiada seguridad física y emocional.
- Recibir y canalizar todo tipo de recreación
- Acceder a espacios adecuados para facilitar su aprendizaje.
- Tener libertad de pensamiento, expresión e ideología para la búsqueda y difusión de información, siempre y cuando no atente contra de la comunidad educativa, ni interfiera en el desarrollo de procesos educativos importantes que afecten la calidad del servicio que ofrece el jardín o atente contra la moral y las buenas costumbres pilares importantes dentro del mismo.
- Descanso apropiado, según sus necesidades específicas.
- Acceso a información y material que promueva su bienestar educativo y social.
- Disentir ante cualquier miembro o situación de la comunidad educativa, siempre que se haga en forma cordial y en concordancia con el conducto regular.
- Participar en las organizaciones y Gobierno escolar a través de los mecanismos establecidos legalmente para ello.
- Elegir y ser elegido para cargos de representación estudiantil.
- Al debido proceso si llegara a incurrir en falta (dentro o fuera del plantel) que afecte la armonía, responsabilidad y seriedad de las actividades

escolares, pudiendo ser escuchado antes de tomar cualquier decisión que impacte su vida escolar.

- Disfrutar los espacios y beneficios de bienestar estudiantil que ofrece el Jardín.
- Elegir y ser elegido como personero de los estudiantes y representante de curso para formar parte del Consejo Estudiantil
- Estar debidamente representado ante el Consejo Directivo de la institución.
- Justificar las inasistencias al Jardín por motivo de salud o fuerza mayor y presentar los trabajos y evaluaciones que por estos motivos no ha presentado en un lapso de cuarenta y ocho horas posteriores a su regreso a la institución.
- Recibir información clara y oportuna sobre las normas que se establecen en este Manual, con el fin de que sean acatadas por convicción y necesidad sentida de observar un buen comportamiento.
- Recibir formación ciudadana adecuada y orientación sexual de manera respetuosa.
- Recibir atención personal y orientación cuando manifieste dificultades académicas, convivenciales o de otra índole.
- Recibir formación integral en las Dimensiones Ética, Espiritual, Cognitiva, Afectiva, Comunicativa, Estética y Corporal de acuerdo con el bien común.
- Participar en forma dinámica, responsable y respetuosa en su proceso de aprendizaje y en todas las actividades programadas por el Jardín.
- Utilizar el conducto regular establecido en este Manual para la solución de cualquier conflicto o dificultad de orden administrativo, disciplinario y académico
- A no ser amenazado, intimidado o ridiculizado en público o en privado.
- Ser escuchado en presencia de sus padres o acudientes y presentar propuestas para concertar soluciones entre las partes.

- Disfrutar del descanso, del deporte, de lo artístico, lúdico y de otras formas de recreación, en los tiempos y lugares previstos para ello.

## CAPÍTULO 6

### Deberes de los/as estudiantes

#### Artículo 12. Deberes de los niños y las niñas

- Asistir diariamente a la institución y cumplir puntualmente los horarios establecidos incluyendo el deporte, actividades culturales, eventos o encuentros académicos y trabajos de campo.
- Los horarios de la jornada escolar para los estudiantes definidos por el Consejo Directivo de la institución son: (Art 2 decreto 1850/02) Jornada única: 7:30-12:00m
- Conocer y aceptar el Manual de Convivencia.
- Manifestar su sentido de pertenencia con la institución, respetando su nombre, filosofía, políticas, normas, símbolos, espacio físico. (Constitución Política art 96-8).
- Expresar valores a través de sus modales, conversaciones, tono de voz, escritos y comportamientos en general dentro y fuera del plantel.
- Respetar los símbolos patrios guardando la debida compostura durante los actos cívicos.
- Reparar los daños ocasionados dentro del colegio con un plazo máximo de 5 días hábiles.
- Mantener los útiles escolares en buen estado y llevar a la clase los útiles necesarios para el logro de objetivos institucionales.
- Cumplir con las tareas, lecciones, trabajos señalados por los/las docentes dentro de los términos establecidos por los mismos.
- Representar dignamente al Jardín en cualquier evento, en que participe mostrando el debido respeto a su nombre e insignias.

- Preservar y conservar el medio ambiente escolar, doméstico, local, nacional y mundial, en la medida de sus posibilidades.
- Justificar por intermedio de sus padres o acudientes y mediante comunicación escrita, las ausencias que presente por fuerza mayor.
- Practicar la honradez, la sinceridad, la lealtad, la prudencia, la colaboración, la autonomía consiente y preservar la dignidad propia y ajena.
- Acudir al dialogo como medios para la solución de conflictos y dificultades, respetando la opinión de los demás.
- Mantener buenas conductas de higiene y presentación personal.
- Hacer uso adecuado del vocabulario con todas las personas que integran su entorno.
- Colaborar con sus profesores y compañeros cuando estos así lo requieran.
- Mantener su lugar de estudio en adecuados orden y aseo, depositando las basuras en sus respectivos lugares de recolección.
- Entregar los comunicados o información dirigida a padres o acudientes de manera oportuna.
- Propiciar un ambiente de convivencia que propicie el respeto de la dignidad personal y ajena, así como las diferentes opiniones.

## **CAPÍTULO 7**

### **Derechos de los/as docentes**

#### **Artículo 13. Derechos de los/as docentes**

- Disfrutar de un ambiente favorable en las relaciones interpersonales con todos los miembros de la comunidad educativa.
- Participar en todos los programas de capacitación y bienestar social.
- Actuar con autonomía y libertad en el quehacer educativo para propiciar cambios que tiendan a mejorar su participación pedagógica.
- Solicitar y obtener los permisos y licencias cuando por motivos de salud o calamidad domestica tenga que ausentarse del colegio según lo establecido en el reglamento interno de trabajo.



- Recibir tratos respetuosos, digno y cortés por parte de la institución.
- Ser evaluado de manera justa de acuerdo con las exigencias de la institución.
- No ser discriminado por razones de sus creencias filosóficas, políticas y religiosas.
- Ser valorado y respetado como persona.
- Elegir y ser elegido para conformar el consejo académico.
- Ser estimulado y reconocido cuando se haga merecedor de ello.
- Disponer de los recursos necesarios para el buen desempeño de su labor.

## **CAPÍTULO 8**

### **Deberes de los/as docentes**

#### **Artículo 14. Deberes de los/as docentes**

- Establecer una relación profesional con los padres de familia o acudientes y atenderlos en los horarios previamente establecidos brindando la orientación oportuna.
- Ejercer control y dominio sobre el grupo a su cargo dirigiendo y orientando las actividades de los alumnos para lograr el desarrollo de su personalidad y darle el tratamiento y el ejemplo formativo.
- Cumplir la jornada escolar y la jornada laboral, dedicando la totalidad del tiempo requerido dentro de estas, para presentar en forma eficiente su óptima capacidad de trabajo, colaborando con los proyectos institucionales y aquellas otras responsabilidades en función del cargo para el que fue nombrado. (art 2 de cr1850/02)
- Entregar informes periódicos relacionados con los logros adquiridos por los alumnos y montar planes caseros y de refuerzos a los que lo ameriten.
- Advertir fraternalmente a sus compañeros de las posibles irregularidades o deficiencias en el desempeño de su cargo.

- Mantener relaciones de respeto, amistad y solidaridad para con todo el personal que labora en la institución.

## **CAPÍTULO 9**

### **Derechos y deberes de los padres de familia**

#### **Artículo 15. Derechos de los/as docentes**

- Conocer el sistema metodológico y evaluativo del proceso educativo.
- Ser atendido oportunamente para solicitar explicaciones sobre el rendimiento académico y convivencial de su hijo(a) o acudido dentro del tiempo fijado por las normas legales institucionales.
- Exigir calidad en la formación intelectual, social y moral de educando.
- Promover iniciativas y sugerencias que contribuyan al mejor funcionamiento del plantel.
- Formar parte de los comités o asociaciones de padres de familia.
- Recibir oportunamente el informe académico, solicitar y recibir en cualquier momento informaciones claras y precisas sobre el rendimiento.

## **CAPÍTULO 10**

#### **Artículo 16. Deberes de los padres de familia**

- Firmar personalmente el contrato de matrícula acatando las disposiciones internas de la institución.
- Cancelar el total de la matrícula en las fechas estipuladas por la institución o en los acuerdos de pago establecidos; y cancelar los 5 primeros días de cada mes las pensiones. (Decr 252 art 14 Ley del 91 MEN).
- Orientar permanentemente a su hijo(a), sobre pautas de comportamiento social y responsabilidades frente a su desarrollo académico.
- Informar a la institución oportunamente si existe un cambio en la persona encargada de recoger al niño.

- Provee y renueva los textos y útiles necesarios para el estudio de su acudido, así como los uniformes reglamentarios desde el primer día de clase.
- Cumple y hacer cumplir a sus hijos o acudientes el presente Manual de Convivencia, aceptado y respaldado por su firma.
- Demuestra su confiabilidad en el Jardín, respaldando sus decisiones, velando por su prestigio y buen nombre, evitando comentarios infundados y destructivos.
- Ayudar a su hijo a usar, respetar y mantener correctamente el uniforme
- Responde por todos los daños ocasionados por su hijo (a) o acudido (a) en forma voluntaria o involuntaria a los bienes del Jardín Infantil, de sus compañeros, profesores y/o personal administrativo.
- Organiza y supervisa el estudio de su hijo (a) después del horario de clase, haciendo énfasis en los logros no alcanzados.
- Atiende al rendimiento de su acudido no sólo en las entregas oficiales de informes, sino cuando lo estimen conveniente mediante cita previa.
- Mantiene la armonía y entendimiento cordial con directivas, profesores y personal administrativo de la institución, presentando sus informes, solicitudes o reclamos en forma respetuosa, imparcial, directa y en horas acordadas previamente, con el propósito de llegar a un acuerdo razonable y conveniente.
- Está atento a circulares, calendario, citatorios y demás comunicaciones.
- Cumple estrictamente con fechas y horas para reclamar boletines académicos, asistencia, reuniones, pago de pensiones y cualquier otro compromiso con el Jardín infantil.
- La inasistencia a las citas que el jardín programa ocasiona la no recepción de su hijo en el jardín hasta tanto la cita se cumpla.
- Queda terminantemente prohibido, acercarse a los salones de clase sin previa autorización o en estado de embriaguez.





- Firma los desprendibles de las circulares y los envía al día siguiente, así como la agenda escolar.
- Diligencia personalmente junto con sus hijos, la matrícula en días programados y comprende que no basta solo matricularse, sino que es necesario acompañarlos en todo el proceso educativo.
- Asiste con gusto y puntualmente a todas las reuniones que promueve el jardín infantil, ya sea de tipo académico, normativo o cuando la institución lo cite con carácter urgente. Cuando sea imposible su asistencia excusarse previamente por escrito o personalmente.
- Crea en el hogar un ambiente de orden, responsabilidad, fidelidad, perdón, comprensión y estímulo que forme en sus hijos capacidades para las buenas relaciones y vivencia social que sea justa y equitativa.
- Se entera periódicamente de situación académica y normativa de sus hijos, especialmente al cumplir el año lectivo donde se define la promoción para el año siguiente. La negligencia en el cumplimiento de esta obligación puede acarrear la pérdida del cupo en el jardín infantil.
- Evita el excesivo paternalismo, el autoritarismo y la permisividad teniendo muy claro el principio de autoridad fundamentado en el diálogo y el amor.

## TÍTULO 5

### ESTIMULOS

#### CAPÍTULO 11

##### Estímulos para los/as estudiantes

###### Artículo 17. Estímulos para los/as estudiantes

- Izar la bandera
- Ser seleccionado como monitor
- Mención de honor:
- Por su rendimiento académico
- Por su espíritu de colaboración
- Por su buen comportamiento
- Por su superación
- Ser promovido de grado a partir de haber culminado el primer periodo académico, después de alcanzar los logros propuestos en el grado que cursa.

#### CAPÍTULO 12

##### Estímulos para los/as docentes

###### Artículo 17. Estímulos para los/as docentes

- Recibir cursos de capacitación dirigidos a la actualización y perfeccionamiento profesional de su trabajo, contemplando dentro del plan de mejoramiento institucional.
- Recibir apoyo en sus innovaciones pedagógicas.

## UNIFORMES

### CAPÍTULO 13

#### Uniforme de Diario

##### **Artículo 18. Uniforme de Diario de las niñas**

Camiseta blanca y falda short azul oscuro, medias blancas y zapatos negros tipo Mafalda.

##### **Artículo 19. Uniforme de Diario de los niños**

Camiseta blanca con Bermuda azul oscuro, medias blancas y zapatos negros de cordón.

### CAPÍTULO 14

#### Uniforme de Educación física

##### **Artículo 20. Uniforme de Educación Física de los(as) niños(as)**

Camiseta blanca y sudadera azul oscura zapatos tenis blanco y medias blancas.

## TÍTULO 7

## CAPÍTULO 15

### Celebración de cumpleaños

#### Artículo 21. Celebración de cumpleaños

Para el día del cumpleaños del niño o la niña se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Si los padres quieren compartir una torta con los compañeros del niño/a, deben comentarlo con anterioridad a la directora del jardín, para conocer la disponibilidad del tiempo. (Es absolutamente voluntario este compartir).
- Esta actividad se realizará en el tiempo disponible para la hora de la merienda y el recreo, únicamente. (Fuera de este horario es imposible atenderlos).
- No se permite que el cumplimentado entregue tarjetas a sus compañeros, para así evitar compromisos a los padres de familia.
- Los materiales para la celebración de los cumpleaños deben ser traídos por los acudientes.

## CAPÍTULO 16

### Otras actividades extracurriculares

#### Artículo 22. Otras actividades extracurriculares

Anualmente se realizan actividades de integración y participación de toda la comunidad educativa, como son entre otras:

- Día del Niño
- Día de la Familia
- Día de los Abuelitos
- Clausura de Actividades
- Jean Day
- Salidas pedagógicas

Para dichas actividades, los Padres de familia aportan una cuota básica para el cubrimiento de los eventos

Igualmente, se realizará una actividad anual de recolección de fondos, en la cual participa Toda la Comunidad Educativa, como pertenencia y compromiso con la institución. Dichos fondos son utilizados para el mejoramiento de la infraestructura del jardín Infantil.

## **EXTRATEGIA PARA REFUERZO Y CONTROL DE TAREAS E IMPLEMETACIÓN DE JORNADA EXTRA LÚDICA PARA LOS NIÑOS.**

La educación de los niños es un derecho fundamental, por este motivo el jardín analiza y concreta estrategias pedagógicas pertinentes para el desarrollo de habilidades y competencias en los niños; velando siempre por su bienestar y acompañamiento.

Como acción importante para el desarrollo de competencias en el niño y apoyo a los padres de familia que no disponen de los tiempos necesarios para dedicarse a la academia y estimulación de los niños, nace la jornada escolar extra, la cual le brinda a los educandos un espacio lúdico y personalizado para cumplir con sus deberes escolares y reforzar aquellas temáticas dentro de las cuales presentan dificultades “tardes felices”.

La jornada de “tardes felices” presenta un costo adicional a la matrícula y pensión escolar, la cual debe ser cancelada al jardín de manera previa al inicio de esta jornada, efectuándose mensualmente.



## TÍTULO 8

### SANA CONVIVENCIA

#### CAPÍTULO 17

##### Comité de Convivencia

#### **Artículo 23. Comité de Convivencia Escolar**

Órgano asesor en materia de convivencia dentro de la institución, se encargará de mediar en los conflictos que se presenten entre docentes, docentes y estudiantes, y los que surjan entre estos últimos de fomentar la sana convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa.

El Comité de Convivencia Escolar debe reunirse como mínimo 1 vez por período.

El Comité Escolar de Convivencia del **Jardín Infantil Garabaticos** está conformado por:

- La Directora del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- El personero estudiantil.
- La psicóloga
- El/la presidente del consejo de padres de familia.
- Un(a) estudiante con liderazgo del grado transición.
- Un(a) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar

**PARÁGRAFO 1:** Al conformarse el Comité Escolar de Convivencia debe quedar como evidencia un acta que incluye el reglamento acordado por sus miembros.

**PARÁGRAFO 2:** El Comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

#### **Artículo 24. Funciones del Comité de Convivencia**

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.



2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación del establecimiento educativo a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar frente a situaciones específicas de conflicto, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por el comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

## CAPÍTULO 18

### **Responsabilidades con el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad, y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.**

#### **Artículo 25 Responsabilidad del Jardín Infantil Garabaticos**

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal del establecimiento escolar el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el Comité Escolar de Convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción, atención y seguimiento a través del Manual de Convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, padres de familia, profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencias, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.



5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

#### **Artículo 26. Responsabilidad de la Directora del Jardín Infantil Garabaticos**

1. Liderar el Comité Escolar de Convivencia.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el Manual de Convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación anualmente, en un

proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.

4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

#### **Artículo 27. Responsabilidad de los Docentes del Jardín Infantil Garabaticos**

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de situaciones de conflicto, acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia.

### **CAPÍTULO 19**

#### **Ruta de atención integral para la Convivencia Escolar**

#### **Artículo 28. Promoción**

Para favorecer la sana convivencia las docentes y directivas del jardín trabajarán desde todos los ámbitos para brindar un ambiente que favorezca la sana convivencia entre los niños, niñas, maestros y padres de familia de la comunidad

Jardín Infantil Garabaticos  
Resolución No. 00892 del 31 de Mayo de 2001  
Teléfono: (5) 352-5084 / 3007337554

Calle 70B # 32 - 87 / Mail: info@garabaticos.com

educativa. En esta etapa los niños amplían su grupo social y aprenden a vivir en comunidad.

En este sentido todos los proyectos transversales ayudan al logro de este objetivo: Proyecto de Educación Ambiental, Educación Sexual, Democracia y Derechos Humanos, con la evaluación periódica de este proceso por parte del comité de convivencia o también con la propuesta de otras acciones para favorecer la convivencia.

### **Artículo 29. Prevención.**

Dentro de las acciones permanentes y continuas que se desarrollan en el jardín, en este marco se identifican aspectos como la organización correcta del aula de clases, el fomento de las relaciones positivas a través del aprendizaje de valores, la planeación semanal de las actividades, el manejo de las transiciones (cambio de actividades y rutinas), se darán la oportunidad de aprender y reforzar conceptos y destrezas, la definición de reglas para la comunidad del salón de clases con la participación de todos (pactos de aula), la enseñanza de destrezas sociales para resolver problemas, respuestas de las docentes a comportamientos desafiantes, ayudar a los niños y niñas a controlarse y el conocimiento por parte de los niños de los estímulos y consecuencias de sus acciones en el grupo.

### **Artículo 30. Atención.**

La atención incluye todas las acciones encaminadas a asistir oportuna y pedagógicamente a todos los miembros de la comunidad educativa, frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Para ello es necesario clasificar dichas situaciones y establecer protocolos de atención para las mismas.

### **Artículo 31. Clasificación de situaciones**

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

### **Situaciones Tipo I.**

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

### **Situaciones Tipo II.**

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no generen incapacidad física y/o psicológica, que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

### **Situaciones Tipo III.**

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, que generen en incapacidad física y/o psicológica y que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

### **Artículo 32. Situaciones más comunes que se presentan en el preescolar.**

El niño y la niña de preescolar inician el proceso de adquisición de destrezas sociales para resolver situaciones de convivencia con otros pares, y con frecuencia en esta edad, expresan sus necesidades y deseos física y verbalmente con agresividad, a lo que llamamos **situaciones que afectan la convivencia** (agresión física, mordiscos, arañazos, pataletas, y la intimidación).

Para su manejo adecuado se seguirán las definiciones y procedimientos establecidos en la Ley 1620 y su Decreto reglamentario 1965 de 2013. Estas definiciones son:

**Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.



**Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

**Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

- ✓ **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- ✓ **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- ✓ **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- ✓ **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus que tiene la persona frente a otros.
- ✓ **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.



**Acoso escolar (bullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

**Ciberacoso escolar (ciberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

**Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

**Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

**Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

### Artículo 33. Conducto Regular

El **Jardín Infantil Garabaticos**, en atención a la necesidad de regular algunos comportamientos, establece el siguiente procedimiento para manejar situaciones que pueden convertirse en faltas por su impacto negativo sobre el ambiente escolar:

1. Llamado de atención verbal por el o la docente y/o director de grupo.
2. Registro de situación tipo I en acta de compromiso desde el aula.
3. Citación del padre de familia y/o acudiente.
4. Remisión a psicología y/o psicoorientación
5. Firma de acta de compromiso convivencial.
6. Remisión al Consejo Directivo.
7. Firma de matrícula en observación
7. Cancelación de la matrícula.

### Artículo 34. Protocolo para la atención de situaciones del Tipo I.

- a. Recepción y radicación de la situación mediante acta de convivencia desde el aula. El Tratamiento: Se debe reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica (mediante el diálogo, la concertación, la responsabilidad y el compromiso); para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen **la acción reparadora** de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
- b. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia en una planilla de

atención a estudiantes y si es el caso con otra planilla de control de citas a padres de familia y/o acudientes

- c. El mediador de dicha situación realizará el seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los Artículos 43 y 44 del Decreto 1965 de 2013.

### **Artículo 35. Protocolo de atención de situaciones Tipo II.**

- a. Recepción en la coordinación de actas de convivencias desde el aula (deben ser 3 actas con situación tipo I, lo cual se convierte en situación tipo II porque es reiterativo el mal comportamiento).
- b. En el caso que se presente una situación tipo II, las cuales ameritan atención inmediata y la intervención del orientador escolar, se firma acta de compromiso convivencial y se remite al Comité Escolar de Convivencia y/o a una entidad externa si así se requiere.
- c. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, se remitirá la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
- d. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, (Aplicación Decreto 1965 Artículo 41 N°3) actuación de la cual se dejará constancia.
- e. Se informará de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- f. Reunión con las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, donde puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
- g. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento





- educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
- h. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El Comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el Artículo 44 del Decreto 1965 “Protocolo para la atención de situaciones Tipo III”.
  - i. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
  - j. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

### **Artículo 36. Protocolo de atención de situaciones tipo III.**

- a. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- b. Se Informará de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional. Actuación de la cual se dejará constancia.
- c. Citación a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en un término no mayor de tres (3) días hábiles. Después de conocida la situación, de la citación se dejará constancia.
- d. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el

derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

- e. El Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
- f. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- g. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Municipal de Convivencia Escolar del Distrito.

### **Artículo 37. Seguimiento.**

Las acciones de seguimiento dentro de la ruta de atención integral para la convivencia escolar son necesarias para retroalimentar los mecanismos de acción y conducir al mejoramiento continuo del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, por ello es de vital importancia la sistematización información por parte del jardín y su entrega oportuna a la SED Barranquilla en el momento que sea solicitada y a través de los mecanismos que se dispongan para ese fin.



## TÍTULO 9

### OTRAS DISPOSICIONES

#### CAPÍTULO 20

##### Permisos

###### **Artículo 38. Permisos de estudiantes.**

Cuando el/la estudiante debe salir del jardín antes del horario establecido, los padres deben presentar una solicitud de permisos de estudiantes, que se encuentra colgado en la página del jardín.

Si el permiso excede los tres días hábiles los padres deben enviar una carta dirigida a la dirección del jardín especificando los motivos de la ausencia y asumiendo la responsabilidad de ayudar al niño o niña a responder por sus deberes académicos.

###### **Artículo 39. Reglas de higiene personal y de salud pública.**

Todo integrante de la comunidad educativa del **Jardín Infantil Garabaticos** debe:

- a) Asistir con puntualidad a la institución educativa, manteniendo el debido aseo, orden y actitud de trabajo.
- b) Conservar la presentación personal con naturalidad, limpieza, orden y evitar el uso de joyas y accesorios no acordes con el uniforme, dentro de la institución o cuando la representen. A las niñas se les recomienda usar aretes pequeños para evitar accidentes. Todos los estudiantes deben tener uñas cortas y limpias también como garantía de prevención de accidentes.
- c) Cuando un o una estudiante, presente algún tipo de enfermedad que le impida vivir en comunidad, sus padres o acudientes deben comunicarlo con prontitud y por escrito a la institución, así mismo, todos deberán seguir estrictamente las recomendaciones médicas a fin de proteger la salud de toda la comunidad educativa.

d) Todos los estudiantes deben estar protegidos como beneficiarios del Sistema Nacional de Salud, lo cual le facilitará una oportuna prestación de servicios médicos en caso de requerirlos.

e) Siempre se llevan a cabo actividades lúdicas y bajo ninguna circunstancia se promueve la práctica de juegos que atenten o puedan atentar, contra la integridad física y mental de los estudiantes u otro integrante de la comunidad educativa.

f) Es muy importante construir una cultura en torno al correcto uso que se debe hacer de baños y lavamanos, evitando desperdicio innecesario de agua, luz, papel higiénico o cualquier elemento destinado al uso de todos en la comunidad educativa.

**Artículo 40. Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y colectivos:**

Es importante que todos, estudiantes, padres, madres, acudientes y docentes sean conscientes de la necesidad de:

- Respetar los objetos personales y materiales de todos los miembros de la comunidad educativa; cada uno de los libros de la biblioteca, los elementos asignados a docentes y a compañeros, como mesas, sillas, computadores, entre otros, dando a todos el uso adecuado.
- Procurar mantener en buen estado cada uno de los bienes que pertenezcan a la institución.
- Hacer uso correcto de los servicios sanitarios (baños del jardín infantil), no utilizar elementos que puedan llegar a dañarlos. En caso contrario asumir los gastos de reparación.
- Utilizar adecuadamente los muebles, enseres e instalaciones del Jardín Infantil
- Evitar escribir palabras obscenas, agresivas, hirientes y desagradables en las paredes de: patios, aulas, baños, biblioteca, ni en puertas, pupitres, muebles y/ o cuadernos propios y ajenos.
- De la misma manera, no se aceptarán grafitis, ni dibujos de las condiciones anteriormente mencionadas.



- Comprometerse a dejar las instalaciones e implementos en el lugar, estado, orden y aseo en que los haya encontrado.
- Utilizar adecuadamente los muebles, enseres e instalaciones del Jardín y entregar en óptimas condiciones todos los implementos y materiales utilizados para las labores académicas al finalizar el año escolar.
- Utilizar correctamente la biblioteca escolar y demás ayudas didácticas.
- Responsabilizarse de los objetos personales, asumiendo las consecuencias en caso de pérdida.

## CAPITULO 21

### OTROS COBROS PERIODICOS

**Artículo 41.** Se fijarán como otros cobros lo siguiente:

Seguro estudiantil.

Carné escolar

Certificados (estudio, notas, paz y salvo), cabe anotar que estos certificados solo serán emitidos siempre y cuando el padre de familia se encuentre a paz y salvo con la institución por todo concepto.

De igual manera, la institución generará un material de apoyo para la estimulación y desarrollo de las habilidades motrices de nuestros niños y niñas, este material se revisa y evalúa con el personal docente, coordinación y directivos, teniendo en cuenta nuestro modelo pedagógico y lo establecido en nuestro Proyecto Educativo Institucional PEI.